



CnelVidall 10 de julio de 1986.

VISTO

El Expediente nº 145-C-1984 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 58; y
CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 4 de julio de 1986;

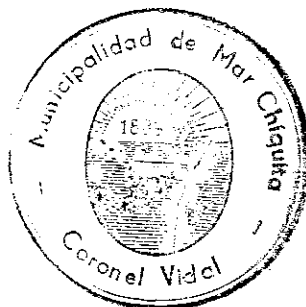
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc.2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 58, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de junio / de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----



INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 467



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud del Sr. Roberto Cura respecto de elevar a esta comuna, //
trámite de autorización para la instalación de una Industria de la Prepara-
ción, Teñido de Piel, Confección de Abrigos de Piel y Salón Exposición de
Venta al Público; en la localidad de Santa Clara del Mar; y

CONSIDERANDO

Que esta industria de tipo artesanal representa un polo de atracción /
para el sector turístico donde será emplazada, trayendo ocupación de mano /
de obra en su elaboración, no constituyendo elemento de contaminación al me-
dio ambiente, y estando contemplada en la zonificación al lugar como Sector
de Servicio de Ruta;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Roberto Cura, L.E. Nº 8.483.655 a proceder a
----- la construcción e instalación de una Industria de la Prepara-
ción y Teñido de Piel, Confección de Abrigos de Piel y Salón Exposición y
Venta al Público en la localidad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chi-
quita.-----

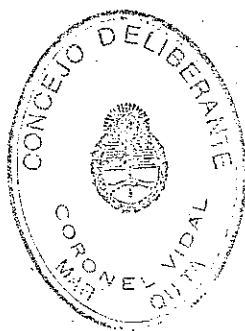
ARTICULO 2º: La misma estará emplazada en las Parcelas 20, 21 y 22 de la //
----- Manzana 1, Circunscripción IV, Sección P, sobre la Avda. San /
Juan de Luz (calle colectora de la Ruta Provincial Nº 11) entre San Remo y
El Paso.-----

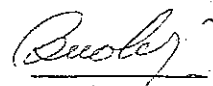
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 58

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL